

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 984
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE ALVEIRO SIERRA NIÑO
EMPRESA DE SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA
Radicado: 2021 00068 00

Encontrándose el proceso a Despacho para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., se tiene que el apoderado de la parte demandada aportó dos (2) escritos contestando la demanda, presentados los días 2 y 3 de agosto avante, razón por la cual se le REQUIERE para que aclare cuál fue la razón para presentar el segundo escrito, máxime que respecto del primero ya se corrió traslado y el auto quedo debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d7da67e516ecdb5ada73cedd9a29901572b68227661aa22d87c7dec5af4ef13

Documento generado en 26/08/2021 10:58:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>